



**EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.**  
**NIT: 901.017.183-2**  
**Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón PBX: 4227600**  
**CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB**  
**Y MEDIO IMPRESO <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.**

Por medio de la presente me permito certificar que:

El fin de semana 17 y 18 de abril del 2021, se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

LA AGENTE INTERVENTORA DE FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC S.A. NIT. 901426750-3 Y

WILSON MONTEALEGRE PULIDO C.C. No. 79.704.507  
EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION

**AVISA Y CONVOCA:**

1. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4333 del 17 de Noviembre de 2008, declaró el Estado de Emergencia. Que la Superintendencia de Sociedades en uso de las facultades conferidas mediante Decreto 4334 del 17 de Noviembre de 2008, por el cual se expidió el procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4333 de 2008, profirió el Auto 91003879 10 de abril de 2021, Decretó la intervención, bajo la medida de toma de posesión, de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad Finance Markets Capital Sociedad Administradora de Inversión S.A., sigla, Finance Market's Capital – FMC, identificada con el NIT. 901.426.750-3, así como de Wilson Montealegre Pulido identificado con C.C. No. 79.704.507, en su condición de representante legal de la sociedad, en cuanto se determinó en la investigación realizada y como consta en la Resolución 0241 del 23 de marzo de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que los sujetos señalados desarrollaron actividades de captación masiva y habitual de dineros del público, en los términos del artículo 6 del Decreto 4334 de 2008, de acuerdo a lo expuesto.

2. La referida providencia también ordeno la intervención bajo la medida de toma de posesión de la sociedad Finance Markets Capital Sociedad Administradora de Inversión S.A., sigla, Finance Market's Capital - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, así como a Wilson Montealegre Pulido identificado con C.C. No. 79.704.507, en su condición de representante legal de la sociedad de los bienes,



haber, negocios, y patrimonio de las aquí citadas personas jurídicas y naturales en intervención, para devolver de manera ordenada las sumas de dinero aprehendidas o recuperadas-

3. La citada persona jurídica y natural han sido vinculadas al proceso la intervención, con el mencionado Auto 91003879 del 10 de abril de 2021, proferido por la Superintendencia de Sociedades.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del Decreto 4334 de 2008, se CONVOCA a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren con derecho a formular SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE DINEROS ENTREGADOS a la sociedad intervenida, para que dentro del plazo estipulado en esta convocatoria, las presenten por escrito solicitud en donde conste: Nombre del solicitante, número de identificación (Cédula o Rut tratándose de personas jurídicas), dirección, teléfono de contacto y correo electrónico. La solicitud deberá llevar la firma autógrafa del solicitante, con su huella dactilar del índice derecho. Igualmente se deberán anexar los siguientes: documento (s) original (es) que pruebe la entrega de dinero a las personas naturales o jurídicas intervenidas y fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o certificado de existencia y representación legal, con presentación personal ante el Agente Interventor o ante el Notario.

5. La anterior solicitud deberá remitirse por el reclamante, previa presentación personal ante notario, acompañada del original del comprobante de entrega del dinero, al Agente Interventor a la carrera 7 B No. 135- 27 piso 9 Bogotá, Edificio Plaza el Bosque, con el lleno de los requisitos enunciados en el inciso anterior.

6. Que el término, de que trata el presente Aviso, para presentar las reclamaciones es de diez (10) días comunes, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso, es decir hasta el 28 de abril de 2021, en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

Dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento del término anterior, el Agente Interventor expedirá una providencia que contendrá la relación de las solicitudes de devolución aceptadas y las rechazadas, de lo cual se informará mediante la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación Nacional Publicado el sábado 17 de abril de 2021.

LA AGENTE INTERVENTORA  
ZAIRA SAMIRA VILLAMIL ALVAREZ

Para mayores informes, pueden comunicarse a través del celular 3102319979;  
3204383818



o correo electrónico zasavial@hotmail.com

..

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Cali a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado.

Leidy Sofia Agudelo  
ASUNTOS LEGALES